CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió los anteriores memoriales presentados por las partes el 14 de julio y el 18 de septiembre del presente año. Pasa a despacho de la señora juez hoy 11 de noviembre de 2020 para proveer lo pertinente.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Reconoce Personería y Resuelve Solicitudes
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativa de Servidores Públicos Y Jubilados de Colombia
Demandado : Aldemar Antonio Martínez
Radicado : 2007-00405-00

Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se tiene que la parte demandada, confirió poder, por lo que se reconoce personería al Doctor José David Valencia Castañeda para actuar como apoderado judicial del demandado en el presente proceso, en los términos y para los efectos del poder conferido a tono con lo consagrado en el artículo 75 del C.G.P.

Así mismo solicita el demandado información del proceso por lo que se dispone, por intermedio del Centro De Servicios Judiciales, remitir al apoderado del demandado doctor José David Valencia Castañeda a través de su correo electrónico davidvalencia2007@hotmail.com, el link correspondiente que le permita consultar este expediente en su formato digital.

Igualmente solicita el apoderado del demandado la entrega de títulos judiciales, solicitud a la que no se accede por inoportuna, pues la obligación no se encuentra cancelada.

Ahora bien, la apoderada judicial de la parte demandante y su representante legal solicitan la entrega de títulos judiciales, petición que es procedente y oportuna, por lo que se accede a lo solicitado. En consecuencia, una vez se encuentren elaborados los títulos judiciales, se le hará saber inmediatamente a los correos electrónicos

Juridico.cali@coopserp.com y Anniecarmona24@gmail.com., para que procedan a su cobro en el Banco Agrario

NOTIFÍQUESE,

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.139** DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO